

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

NUM. 8833

Las leyes obligaran en la Peninsula, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atraído 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'08.—Id. para los que no lo son 0'05.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros
S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gacetas 27 al 29 de Julio)

Núm. 1674

Gobierno Civil

Obras públicas.—Puertos

CONCESIONES.—Habiendo presentado en este Gobierno Civil D. José de Vigo Fabra una instancia y proyecto solicitando permiso para la legalización de varias casetas de recreo en la costa Sur del predio San Antonio del término de Mahón lindante con aguas del puerto del mismo nombre, de conformidad con lo que dispone el art.º 76 del Reglamento de 11 de Junio de 1912, se abre información pública durante treinta días contados a partir de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que las Corporaciones, entidades y particulares que se consideren interesados puedan exponer, por escrito dirigido a este Gobierno Civil cuanto estimen pertinente en contra del proyecto de que se trata, el cual estará de manifiesto al público durante las horas hábiles de Oficina, en las Obras Públicas (calle del Temple 5, piso 1.º).
Palma 27 de Julio de 1923.

El Gobernador,
José Sanmartín

Núm. 1675

CONCESIONES.—Habiendo presentado en este Gobierno Civil Don José de Vigo Fabra una instancia y proyecto solicitando permiso para la legalización de varias casetas de recreo que tiene construidas en la costa Norte del predio Biniserrmeña lindante con el puerto de Mahón (Menorca), de conformidad con lo que dispone el artículo 76 del Reglamento de 11 de Junio de 1912, se abre información pública durante treinta días contados a partir de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que las Corporaciones, entidades y particulares que se consideren interesados puedan exponer, por escrito dirigido a este Gobierno Civil cuanto estimen pertinente en contra del proyecto de que se trata, el cual estará de manifiesto al público durante las horas hábiles de

Oficina, en las Obras Públicas (calle del Temple 5, piso 1.º).

Palma 27 de Julio de 1923.

El Gobernador,
José Sanmartín

Núm. 1676

CONCESIONES.—Habiendo presentado en este Gobierno Civil Don Miguel Canles y Bagur una instancia y proyecto solicitando permiso para construir a orillas del mar una terraza cubierta frente a la casa de su propiedad en el pueblo de Fornells (Menorca), de conformidad con lo que dispone el artículo 76 del Reglamento de 11 de Junio de 1912, se abre información pública durante treinta días contados a partir de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que las Corporaciones, entidades y particulares que se consideren interesados puedan exponer, por escrito dirigido a este Gobierno Civil cuanto estimen pertinente en contra del proyecto de que se trata, el cual estará de manifiesto al público durante las horas hábiles de Oficina, en las Obras Públicas (calle del Temple 5, piso 1.º).
Palma 27 de Julio de 1923.

El Gobernador,
José Sanmartín

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL DECRETO

Vista la propuesta de libertad condicional formulada por el capitán general de la primera región a favor del corrigiendo en la Penitenciaría militar de Mahón, Bernardo González Rico, soldado del regimiento Lancero, del Principe, tercero de caballería, que ha cumplido las tres cuartas partes de su condena.

Visto lo dispuesto en el artículo 6.º de la ley de 28 de Diciembre de 1916, dictada para la aplicación en el fuero de Guerra de la de 23 de Julio de 1914; de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, a propuesta del Ministro de la Guerra y de conformidad con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en conceder la libertad condicional al expresado corrigiendo Bernardo González Rico.

Dado en Palacio a veintisiete de Julio de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO
El Ministro de la Guerra,
Luis Aispuru y Mondéjar.

MINISTERIO DE HACIENDA

EXPOSICIÓN

SEÑOR: El detenido estudio de diversas peticiones formuladas a este Ministerio por los contribuyentes con relación a determinados preceptos del Reglamento de la Renta del Alcohol vigente, y a otras disposiciones que alteraron algunos de ellos han puesto de manifiesto la conveniencia de derogar varias de las segundas y modificar o restablecer algunos de los primeros, suavizando penalidades que la práctica ha demostrado excesivas por su cuantía y devolviendo todo su vigor y eficacia a los artículos 189 y 191, que tratan de la participación de los denunciadores y descubridores de faltas reglamentarias y de la facultad de condonación de multas conferida a este Departamento, para que no resulte ser este tributo una excepción injustificada respecto a los demás en tan importante materia.

En su virtud, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el proyecto de Decreto siguiente.

Madrid, 26 de Julio de 1923.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.,
Miguel Villanueva y Gómez

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Hacienda y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El caso tercero del artículo 165, el caso cuarto del artículo 169 y el artículo 175 del Reglamento de la Renta del Alcohol de 10 de Diciembre de 1908 se entenderán redactados en los términos siguientes:

Artículo 165 caso tercero Los que elaboren aguardientes o alcoholes neutros alcoholes desnaturalizados o aguardientes compuestos y licores sin autorización de la Oficina competente o una vez expirado el plazo concedido al efecto.

Artículo 169 caso cuarto. Los fabricantes y almacenistas que no presenten inmediatamente los cuadernos talonarios de guías y vendis o los libros de contabilidad de la fábrica ó almacén al ser requeridos para ello por los Inspectores de la Renta.

Artículo 175. Incurrirán en faltas reglamentarias, que se corregirán con multa de 20 a 200 pesetas: 1.º Los detallistas y los industriales a que se refiere el artículo 4.º que no lleven la libreta para la contabilidad de los productos alcohólicos debidamente habilitada por la Administración. 2.º Los fabricantes de alcoholes neutros o desnaturalizados, de aguardientes compues-

tos y licores de esencias y los almacenistas de productos alcohólicos, por las infracciones de preceptos reglamentarios que no estén comprendidas en los artículos 169 al 174.

Artículo 2.º Se deroga el artículo 2.º del Real decreto de 6 de Marzo de 1919 y se restablece en todo su vigor el texto de los artículos 189 y 191 del referido Reglamento.

Artículo 3.º Se deroga igualmente el artículo 3.º del Real decreto de 8 de Abril de 1919 y se autoriza al Ministro de Hacienda para condonar en los expedientes de defraudación el impuesto de alcoholes hasta las dos terceras partes de las multas correspondientes a participes cuando se aprecien circunstancias que lo justifiquen.

Dado en Palacio a veintiséis de Julio de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
Miguel Villanueva y Gómez

MINISTERIO DE INSTRUCCION Pública y Bellas Artes

REAL ORDEN

Ilmo. Sr: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que la cátedra de Psicología del Instituto de Cádiz, cuya provisión corresponde al turno de oposición entre Auxiliares, se agregue a las ya anunciadas para proveer las de igual asignatura de los Institutos de Avila, Mahón y Albacete, haciéndose la convocatoria especial en la forma establecida en el artículo 4.º del Reglamento de oposiciones de 8 de Abril de 1910.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de Julio de 1923.

SALVATELLA

Señor Subsecretario de este Ministerio.
(Gaceta 28 de Julio)

MINISTERIO DE TRABAJO, Comercio e Industria

REAL ORDEN

Ilmo. Sr: Debiendo verificarse en el mes de Febrero de 1924 la reglamentaria renovación trienal de la mitad de los miembros que integran las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación del Reino,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se recuerde a las mismas la obligación en que se hallan de remitir al Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, con anterioridad al 31 de Octubre del año actual, un ejemplar del censo de la Cámara debidamente certificado por la Secretaría de las Corporaciones.

De Real orden lo digo a V. I. para su

2
conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de Julio de 1923.

CHAPAPRIETA

Señor Subsecretario de este Ministerio.
(Gaceta 27 de Julio)

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría.—Sección de Comercio

El Sr. Ministro plenipotenciario de Portugal en esta Corte participa a este Ministerio, por Nota número 77, de 12 del corriente, que la Somalia Italiana y la República de Lituania se han adherido a la Unión Telegráfica Internacional.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 18 de Julio de 1923.—El Subsecretario, F. Espinosa de los Monteros.

(Gaceta 21 de Julio)

Según comunica a este Ministerio el señor Embajador de Italia en esta Corte, se han adherido a la Convención de 7 de Junio de 1905, en virtud de la cual se creaba el Instituto Internacional de Agricultura de Roma, las Repúblicas de Haití, Polonia, Letonia y Checoslovaquia, las tres primeras con fecha 3 de Octubre de 1921 y la última en 30 de Abril del pasado año.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 20 de Julio de 1923.—El Subsecretario, F. Espinosa de los Monteros.

Subsecretaría.—Sección de Política

Por acuerdo del Consejo de señores Ministros de 31 de Octubre de 1922, se adhirió España a la resolución adoptada por la Conferencia de limitación de armamentos celebrada en Washington en 10 de Noviembre de 1921, creando una Comisión Internacional encargada de buscar medios de mejorar la administración de justicia en China y proponer la renuncia de los derechos extraterritoriales de diferentes Estados; habiendo sido designado su Representante en ella el Ministro de S. M. en Pekín.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 19 de Julio de 1923.—El Subsecretario, F. Espinosa de los Monteros.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA

Ilmo. Sr.: Por la Presidencia del Consejo de Ministros, en Real orden fecha 22 de Junio último, se dice a este Ministerio lo que sigue:

Excmo. Sr.: El Presidente de la Comisión organizadora de la Conferencia Nacional de la Edificación, en escrito que ha dirigido a este Centro en 7 de los corrientes, interesa para el estudio más eficaz del problema del paro y de la vivienda conocer de los Departamentos ministeriales los siguientes datos:

1.º Relación total de todas las obras en proyecto o en ejecución, así como de sus respectivos presupuestos que tenga el Estado.

2.º Cantidad aproximada a que puede ascender el importe de las fianzas depositadas en la Caja general por los contratistas de abastos y de obras del Estado.

3.º Numero de dependencias instaladas en edificios alquilados por el Estado.

Cuya propia Real orden comunicada por el señor Ministro trasladado a V. I. para su cumplimiento, debiendo remitir a esta Subsecretaría los datos que en la misma se interesa. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de Julio de 1923.—El Subsecretario, Alonso Guillón.

Señores Gobernadores civiles.
(Gaceta 25 de Julio)

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas

Sección de puertos

Vistos los presupuestos que para la conservación de los puertos y boyas de

amarre, a cargo directo del Estado durante el ejercicio de 1923 a 24, han remitido las Jefaturas de Obras públicas de las provincias marítimas:

Resultando que las modificaciones que con relación al ejercicio anterior ofrecen los indicados presupuestos responden a las necesidades actuales de los puertos que cada Jefatura tiene a su cargo:

Considerando que el total del crédito disponible para estos servicios en el presupuesto vigente en este Ministerio obliga a efectuar algunas reducciones en las cantidades pedidas por las Jefaturas para la conservación de puertos:

Considerando que todas las obras de conservación de los puertos han de realizarse por el sistema de administración, único aplicable, dada la índole y variedad de estos trabajos,

S. M. el Rey (q. D. g.), a propuesta de esta Dirección general, ha resuelto consignar para la conservación de los puertos y boyas de amarre a cargo del Estado, e indemniza ones al personal facultativo durante el ejercicio económico de 1923-24 las cantidades siguientes:

Provincia de Baleares

	Pesetas
Conservación de puertos, islas de Mallorca y Cabrera.	25.000'00
Conservación de puertos, islas de Menorca e Ibiza.	22.000'00
Indemnizaciones.	8.640'00

Las que se abonarán con cargo al capítulo 1.º, artículo 1.º, conceptos 2.º y 2.º bis del presupuesto de gastos vigente de este Ministerio.

2.º Autorizar la ejecución por el sistema de administración de los servicios a que se refieren las cantidades que se conceden.

Lo que de Real orden comunicada por el Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 18 de Julio de 1923.—El Director general, Nicolán.

Señor Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.

(Gaceta 28 de Julio)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 1672

MINISTERIO DE LA GUERRA

Organización.—Circular

Excmo. Sr.: En vista del escrito del Capitán general de la séptima región, en el que consulta al el pueblo de Hinojal (Caceres), acerca del que se dispuso por Real orden circular de 4 del corriente (D. O. num. 121) que deje de pertenecer a la Caja de Recruta de Plasencia y pase a depender de la de Cáceres, debe variar también su dependencia respecto de la Demarcación de reserva, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que análogamente forme parte en lo sucesivo de la Demarcación de reserva de Cáceres, siendo al propio tiempo la voluntad de S. M. que todos los Municipios a los que por disposiciones posteriores a la Real orden circular de 1.º Julio de 1919 (C. L. n.º 260) se les haya variado la dependencia de Cajas de Recruta, entiendan que la variación se refiere igualmente a las Demarcaciones de reserva, debiendo éstas proceder a las bajas y altas en la documentación y los Capitanes generales solicitar la inserción de esta Real orden en los Boletines oficiales de las provincias correspondientes.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de Julio de 1923.

AIZPURU

Señor...

(D. O. del M. de la G. n.º 160)

COMISION PROVINCIAL

DE BALEARES

Concurso.—Por acuerdo de esta Corporación se abre concurso público para la instalación de un tren de lava-

do y secado mecánico en la Inclusa de esta ciudad, con arreglo a las siguientes bases:

1.º Comprende este Concurso la adquisición e instalación de un tren de lavado y secado mecánico, para 150 kilogramos diarios de ropa, mitad blanca y mitad de color.

2.º Cada concursante presentará además del presupuesto, una memoria detallada del sistema que se presenta indicando la superficie necesaria para la instalación.

3.º Serán de cuenta de la Diputación los gastos de albañilería, preparación del local, así como la conducción del agua y de la instalación eléctrica hasta el sitio de emplazamiento.

4.º Para responder de la buena instalación y funcionamiento del tren de lavado y secado, el adjudicatario deberá constituir en la Caja provincial dentro de los cinco días siguientes al en que se le notifique la adjudicación una fianza equivalente al 10 por 100 del total importe de la instalación, cantidad que no será devuelta hasta que se haya hecho la recepción definitiva.

5.º Efectuada la adjudicación, el adjudicatario vendrá obligado a dar comienzo a la instalación, en un plazo que no podrá exceder de quince días a contar de aquel en que se le notifique que el local esté en condiciones de proceder a la instalación, y deberá quedar terminada al mes de dicha fecha, en que se procederá a la recepción provisional empezando a contarse el plazo de garantía.

6.º Se compromete el adjudicatario a enseñar el funcionamiento a la persona que se le indique, y a la terminación del plazo de garantía que será de seis meses, se procederá a la recepción definitiva y devolución de la fianza.

7.º Los pagos se efectuarán en dos plazos mediante certificaciones del Arquitecto de Provincia; la mitad cuando los aparatos estén en el edificio y la otra mitad cuando la recepción provisional.

8.º Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado, en la Secretaría de la Diputación, Negociado de Beneficencia, en los días hábiles comprendidos entre el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL y el 13 de Agosto próximo ambos inclusive desde las 10 a las 13 horas.

9.º Para los datos de carácter técnico que a los concursantes interese conocer podrán éstos acudir a la Oficina de Construcciones civiles.

10.º Cualquier cuestión legal que se suscite, deberá resolverse por los Tribunales de esta ciudad.

11.º La Comisión provincial se reserva el derecho de aceptar la proposición que estime más ventajosa y el de rechazarlas todas si así lo juzga procedente.

Palma 23 de Julio de 1923.—El Vicepresidente, Salvador Vidal Valls de Padriñas.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Miguel Font.

Num. 1673

INTERVENCION DE HACIENDA

DE BALEARES

El día 1.º del próximo Agosto se abrirá el pago de sus haberes a las Clases Pasivas, por esta Depositaria de Hacienda, en la siguiente forma:

Día 1.º.—Montepío Militar, Civil, Jubilados, y pensiones remuneratorias.

Día 2.º.—Retirados de Guerra y Marina.

Días 3 y 4.—Nóminas sin distinción.

Palma 28 Julio 1923.—El Interventor.—P. I., Juan Nadal.

Núm. 1665

AYUNTAMIENTO DE PALMA

MURALLAS.—En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento, se anuncia nueva subasta para la venta de la manzana procedente del recinto amurallado de esta ciudad, lindante con las calles señaladas en el plano de Ensanche con el número 43 y las letras S. M. y T. arregladamente a las condiciones publicadas en la Gaceta de Madrid n.º 186, corres-

pondiente al 5 de Julio de 1919 y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 8.195 correspondiente al día tres de los citados mes y año, salvo excepción de las siguientes modificaciones:

Que el tipo de subasta en alza para la nueva subasta, será de ciento doce mil seiscientos seis pesetas noventa y cinco céntimos.

Que el depósito provisional que el licitador deberá constituir para concurrir a dicha subasta, tendrá que ser de cinco mil seiscientos treinta pesetas treinta y cuatro céntimos equivalente al cinco por ciento de la señalada como tipo de subasta.

Y que los desmontes de tierra a que se contraen las condiciones 17 y 19 del pliego de las aprobadas para la venta de la citada manzana y el desmonte y transporte de tierra de los terraplenes existentes en aquella, hasta la línea de rasante, en vez de ser de cargo del comprador correrán a cuenta del Ayuntamiento.

Dicha subasta tendrá lugar, a la hora doce del jueves día treinta del próximo venidero Agosto en la Sala Capitular de esta Excmo. Corporación.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en el Negociado de Ensanche, de la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables de nueve a trece.

Palma 27 de Julio de 1923.—El Alcalde Guillermo Ferteza y P.ña.—Por A. del A.—El Secretario, Antonio Roselló Cazador.

Núm. 1629

AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO

DE DESCARZAR

Formado el repartimiento general con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 11 Septiembre de 1918, para cubrir el déficit del presupuesto municipal correspondiente al actual ejercicio de 1923-24, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de esta provincia, advirtiéndose que durante dicho plazo y tres días siguientes se admitirán las reclamaciones que se produzcan, conforme dispone el artículo 96 del citado R. D.

San Lorenzo de Descarzar 18 Julio 1923.—El Alcalde, Andrés Femenias.

Núm. 1634

AYUNT.º DE ESTELLENCHS

Hallándose vacante la plaza de Médico Titular de esta villa por enfermedad del que la desempeñaba, con el haber anual de mil pesetas, con la obligación de tener botiquín; lo que se hace público para conocimiento de los que quieran ejercer dicho cargo, presenten sus solicitudes documentadas durante el plazo de treinta días a contar desde la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia y terminado dicho plazo ninguna será atendida.

Estellenchs 12 Julio de 1923.—El Alcalde, Bartolomé Balaguer.—P. A. del A.—Bernardo Ocil

Núm. 1638

AYUNTAMIENTO DE ESPOBLAS

Se halla vacante la plaza de Pedito Caminero de esta villa dotada con el sueldo anual de mil ciento cincuenta pesetas. Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Esportias 23 de Julio de 1923.—El Alcalde, Juan Llaneras.—P. A. del A.—José Sabater, Secretario.

Núm. 1648

AYUNTAMIENTO DE VALLEDEMOZA

Formados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana para el próximo ejercicio, estarán expuestos al público, en la Secretaría de

esta Corporación desde el día 1.º al 15 de Agosto próximo a efectos de reclamación.
 Valldemosa 29 Julio 1923.—El Alcalde, Felio Morey.

Núm. 1647

Formada la relación del recuento de ganadería existente en este Municipio, conforme a lo prevenido por el párrafo 3.º del artículo 56 del Reglamento de Territorial vigente, estará expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación por espacio de 5 días a efectos de reclamación.
 Valldemosa 29 Julio 1923.—El Alcalde, Felio Morey

Núm. 1637

Don Antonio Colom y Creus, Presidente de la Junta del repartimiento general de este municipio.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad, formado con arreglo a los preceptos del R. D. de 11 de Septiembre de 1918, para el año de 1922-23, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación por término de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de esta provincia.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas y entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en las oficinas municipales.

Buñola 20 de Julio de 1923.—El Presidente, Antonio Colom.

Núm. 1640

D. Miguel Ciudad y Villalón, Juez de primera Instancia de Manacor, Islas Baleares.

Por el presente edicto se hace saber: Que por ante este Juzgado y Secretaría única penden autos incidente de pobreza, instados por el Procurador D. Rafael Nadal a nombre de Rafael Malmó Torrens, vecino de Petra, con citación de Antonio Torrens Batle en ignorado paradero y otros, en cuyos autos en providencia de hoy, queda acordado expedir el presente por el cual se emplaza en forma a dicho Antonio Torrens y Batle, para que en el término de nueve días comparezca en dichos autos y conteste la demanda, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y con el fin de que se lleve a efecto el emplazamiento acordado se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Manacor a doce de Julio de mil novecientos veinte y tres.—Miguel Ciudad, —Ante mí, Miguel Marcó, Oficial.

Núm. 1677

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En los autos declarativos de mayor cuantía que por ante el Juzgado de primera instancia de este Distrito de la Lonja y Secretaría única a mi cargo, ha promovido D.ª Margarita Ribas Cabré como viuda y heredera de D. Antonio Tomás y Roselló contra D.ª María Tomás Estrada y los herederos o sucesores de la misma, si hubiere fallecido cuyo paradero se ignora sobre extinción y cancelación de gravámenes sobre diferentes fincas propias del aneclido D. Antonio Tomás y que se describen en la demanda interpuesta por la propia Señora Ribas en méritos de cierto contrato público de préstamo autorizado en diez octubre de mil ochocientos setenta y seis por el Notario que fué de esta capital D. Joaquín Pujol y una vez admitida la relacionada demanda se confirió traslado con emplazamiento a los demandados para que dentro de nueve días improrrogables compareciesen en los autos personándose en forma,

practicándoles la notificación y el emplazamiento por medio de cédula fijada en los sitios de costumbre de esta capital y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia recayendo a solicitud de la parte actora la providencia que dice así:

«Palma veinte y tres de Julio de mil novecientos veinte y tres.—El presente escrito con el ejemplar del periódico oficial que se acompaña únase a los autos de su razón y no habiendo comparecido los demandados, cuyo paradero se ignora, dentro del término del emplazamiento practicado por medio de cédula expedida en veinte y ocho de junio último publicada en los sitios de costumbre de esta capital y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Baleares correspondiente al cinco del actual, se tiene por acusada la rebeldía y practíquese un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, señalándose para que comparezcan la mitad del término antes fijado o sean cinco días. Lo mando y firma el Sr. Juez: doy fe.—Sereix.—Ante mí, Juan Bestard.»

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a las demandadas Doña María Tomás y a los herederos o sucesores de la misma si hubiese fallecido, expido la presente previniéndoles que si no comparecen dentro del nuevo plazo de cinco días concedido les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Palma veinte y tres de Julio de mil novecientos veinte y tres.—El Secretario, Juan Bestard.

Núm. 1649

SUBASTA

D.ª Catalina Fiol Ribas, en el concepto que usa de tutora del incapacitado D. Sebastián Liabrés de Jornets y Serra y debidamente autorizada por el Consejo de Familia, anuncia subasta pública, que se celebrará en el mismo edificio que trata de enagenerse el día 6 del próximo mes de Agosto a las 15 horas ante el notario D. Sebastián Casellas, adjudicándose al mejor licitador si la postura acomoda, de una casa con corral, propia de su representado, señalada con el número uno de la calle de la Iglesia de la villa de Sansellas, compuesta de planta baja, piso, cochera y corral que se celebrará en dos lotes a saber: uno de una porción de corral de 489 metros cuadrados y el otro del resto de dicha finca.

Palma 26 Julio de 1923.—Antonio Planas Garau

Núm. 1636

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE MALLORCA

Anuncio.—Debiendo celebrarse segunda subasta local única en virtud de lo dispuesto por el Sr. Coronel Ingeniero Comandante de esta Plaza para la adquisición durante un año y tres meses mas, por lotes completos, de los artículos que a continuación se expresan.

- Lote 1.º Seiscientos metros cúbicos de arena.
- Lote 2.º Trescientos metros lineales tablón de pino blanco del Norte (Flandes)
- Cien metros lineales de vigueta de la misma procedencia.
- Ochocientos metros lineales de tablón de pino de Suecia.
- Doscientos metros lineales de vigueta de la misma procedencia.
- Cuatro mil decímetros cúbicos de jácena de pino no excediendo la sección recta de treinta cinco por cuarenta centímetros de lado
- Lote 3.º Setecientos metros cúbicos de sillería arenisca del Coll d'en Rebassa o de Son Veri, de los gruesos llamados «Emperador», «Rey» y «Ordinario».
- Quinientos metros cuadrados de sillería arenisca de la misma procedencia de los gruesos llamados «Tres por dos» y «Media piedra».
- Trescientos metros cuadrados de losa arenisca denominada «Litvañas».
- Cien metros cúbicos de sillería arenisca de la Torre Redona de los gruesos «Emperador» «Rey» y «Ordinario».

«Emperador» «Rey» y «Ordinario».

Cien veinticinco metros cuadrados de sillería arenisca de la Torre Redona de los gruesos denominados «Tres por dos» y «Media piedra».

- Lote 4.º Dos mil quintales métricos de cemento Portland al pié de la obra.
- Lote 5.º Cinco mil quintales métricos de cal hidráulica en Palma y en obras exteriores.
- Lote 6.º Dos mil quintales métricos de cal grass.
- Lote 7.º Mil hectólitros de yeso.
- Lote 8.º Cuatro toneladas de hierro forjado para entramados de diferentes formas incluso ajuste y colocación definitiva de la obra.

Cinco toneladas de acero laminado en viguetas doble T.

Dos toneladas de hierro laminado en barras de T.

Cinco toneladas de hierro laminado en barras de ángulo.

Dos toneladas de hierro laminado en barras forma V.

Cinco toneladas de rejas sin adornos, goznes y pasadores.

Tres toneladas de hierro redondo de 0'007 m. a 0'018 m.

Cuatro toneladas de hierro redondo de 0'013 m. a 0'100 m.

Cinco toneladas de hierro cuadrado de 0'010 a 0'012 m.

Seis toneladas de hierro cuadrado de 0'013 a 0'100 m.

Una tonelada de palastro.

Hago presente a los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar el día veinticinco de Agosto próximo a las once de la mañana, en esta Plaza, en la Comandancia de Ingenieros de la misma, sita en la Plaza del Carmen, número veintiocho, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días laborables desde el día de este anuncio hasta el veinticuatro de Agosto próximo ambos inclusive desde los nueve a las trece en el mencionado establecimiento.

El precio límite que regirá en el acto será el siguiente:

- Lote 1.º Ocho pesetas por metro cúbico de arena, a menos de 5 kms. del pié de obra
- Trece pesetas por idem, a mas de cinco idem de id.
- Lote 2.º Cinco pesetas setenta y cinco céntimos, por metro lineal de tablón de pino blanco del Norte (Flandes).
- Seis pesetas cincuenta céntimos, por metro lineal de vigueta de la misma procedencia.
- Cuatro pesetas setenta y cinco céntimos, por metro lineal de tablón de pino de Suecia.
- Seis pesetas, por metro lineal de vigueta de idem, idem.
- Setenta y cinco céntimos de peseta, por decímetro cúbico de jácena de pino no excediendo la sección recta de treinta y cinco por cuarenta centímetros de lado.
- Lote 3.º Veintiuna pesetas, por metro cúbico de sillería arenisca del Coll d'en Rebassa o de Son Veri de los gruesos llamados «Emperador» «Rey» y «Ordinario».
- Dos pesetas setenta y cinco céntimos por metro cuadrado de sillería arenisca de la misma procedencia de los gruesos llamados «Tres por dos» y «Media piedra».
- Dos pesetas veinticinco céntimos, por metro cuadrado de losa arenisca denominada «Litvañas».
- Veintitres pesetas por metro cúbico de sillería arenisca de la Torre Redona de los gruesos «Emperador», «Rey» y «Ordinario».
- Tres pesetas veinticinco céntimos, por metro cuadrado de sillería arenisca de

la Torre Redona de los gruesos denominados «Tres por dos» y «Media piedra».

- Lote 4.º Quince pesetas, por quintal métrico de cemento Portland al pié de la obra.
- Lote 5.º Tres pesetas cincuenta céntimos, por quintal métrico de cal hidráulica en Palma.
- Cinco pesetas por idem, id. en obras exteriores.
- Lote 6.º Cinco pesetas cincuenta céntimos, por quintal métrico de cal grass.
- Lote 7.º Cuatro pesetas, por hectólitro de yeso.
- Lote 8.º Una peseta cincuenta y cinco céntimos por kilogramo de hierro forjado para entramados de diferentes formas, incluso ajustes y colocación definitiva en la obra.

Setenta céntimos de peseta, por kilogramo de acero laminado en viguetas doble T.

Setenta y cinco céntimos de peseta, por kilogramo de hierro laminado en barras de T.

Setenta y cinco céntimos de peseta, por kilogramo de hierro laminado en barras de ángulo.

Una peseta diez céntimos, por kilogramo de hierro laminado en barras forma V.

Una peseta cincuenta céntimos, por kilogramo de hierro en rejas sin adornos, goznes y pasadores.

Setenta y cinco céntimos de peseta, por kilogramo de hierro redondo de 0,007 m. a 0,018 m.

Setenta céntimos de peseta, por kilogramo de hierro redondo de 0,013 m. a 0,100 m.

Setenta y cinco céntimos de peseta, por kilogramo de hierro cuadrado de 0,010 m. a 0,012 m.

Setenta y siete céntimos de peseta, por kilogramo de hierro cuadrado de 0,013 m. a 0,100 m.

Una peseta treinta céntimos, por kilogramo de palastro.

Y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta es el de... pesetas efectivas, o en su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

- Lote 1.º Treccientas cinco pesetas.
- Lote 2.º Cuatrocientas noventa y ocho pesetas setenta y cinco céntimos.
- Lote 3.º Novecientas noventa y tres pesetas, doce céntimos.
- Lote 4.º Mil quinientas pesetas.
- Lote 5.º Mil sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos.
- Lote 6.º Quinientas cincuenta pesetas.
- Lote 7.º Doscientas pesetas.
- Lote 8.º Tres mil trescientas ochenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

Para todos los lotes ocho mil cuatrocientas noventa y una pesetas y ochenta y siete céntimos.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación Administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por B. O. C. de 6 de agosto de 1909 (C. L. n.º 157), Ley de protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.

Los licitadores quedan obligados a indicar en su proposición los establecimientos nacionales de que procedan sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel, sellado de la clase undécima ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación serán presentadas por lotes completos y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida expedido por la Caja General de Depósitos o sus sucursales, a favor del Presidente del Tribunal, el último recibo de la contribución industrial que

corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el fiante, y certificado que acredite haber cumplido en la base 3.ª del R. D. de 11 de marzo de 1919 (C. L. n.º 163) del año 1921 relativo a intensificación de retiros obreros.

Palma, 22 de julio de 1923.—El Teniente Coronel Ingeniero del Detall, Rafael Ferrer.

Modelo de proposición

D. F. de T. y T. domiciliado en..... y con residencia en..... provincia de..... calle..... número..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia fecha..... de..... para la adquisición de..... y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a facilitar al precio de..... pesetas..... céntimos (en letra) por..... (la unidad que marque el precio límite), acompañando en virtud de lo prevenido, su cédula personal corriente de..... clase, expedida en..... (y el poder notarial en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer según el concepto en que se comparezca.

Los productos que ofrecen proceden de..... (en tal plaza).

Palma de Mallorca,..... de..... de..... Firma y rúbrica

OBSERVACIONES.—Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otra de igual tamaño y adherirsele la póliza correspondiente. Si se firma en poder se expresará con antefirma el nombre y apellido del poderdante o el título de la casa o razón social.

Núm. 1600

PARQUE DE SUMINISTROS

DE MAHÓN

Resumen quincenal de las compras reanizadas por este Parque de artículos de inmediato consumo de los servicios de Subsistencias y Acuartelamiento.

Don Mateo Vives, Mahón: Cepada 35'00 pesetas, Paja pimiento 12'50 id.

D. Pedro Pons, Mahón: Paja pimiento 12'50 pesetas.

D. Cristóbal Tomás, Mahón: Harina de 1.ª 67'05 pesetas.

D. Cristóbal Gomila, Mahón: Leña hornos 7'00 pesetas, Carbón cok 13'00 id., Carbón vegetal 26'00 id.

D. Jaime Huguet, Mahón: Sal común 8'00 pesetas, Jabón común 1'25 id., Sal rosa 56'00 id., Petróleo 0'90 id., Aceite de Oliva 1'95 id.

D. Bartolomé Pascual, Mahón: Carbón vegetal 26'00 pesetas.

D. Juan Salom, Mahón: Paja larga 14'00 pesetas, Leña gruesa 7'50 id.

Observaciones: Todos los precios están gravados con el impuesto del 1'20 por 100 de pagos al Estado y cargas, contribuciones reglamentarias y gastos de acarreo, entregar y pesar.

Mahón 19 de Junio de 1923.—El Director, Fernando Bauzá.

Núm. 1664

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE BALEARES

La matrícula de Ingreso quedará abierta durante el mes de Agosto en sus días laborables, de 11 a 1 de la mañana. La interesada deberá presentar una instancia escrita de su puño y letra, la cédula personal, un certificado de estar revacunada y no padecer enfermedad contagiosa, además 2'50 pesetas en papel de pagos al Estado y dos timbres móviles. Será requisito indispensable que junto con esos documentos se presente la partida de nacimiento legalizada al paratenencia distinta Provincia de la de las Baleares.

También queda abierta la matrícula de asignaturas durante el mes de Agosto, a la misma hora que la de ingreso, para las que deseen dar validez académica a los estudios hechos en enseñanza no oficial. Dicha matrícula deberá hacerse por cursos completos, considerándose como uno todo grupo

de asignaturas que no llegue a constituir curso. Los derechos son 25 pesetas por matrícula y 5 por derechos de examen, todo en papel de pagos al Estado.

La Matrícula deberá solicitarse de la Sra. Directora del Establecimiento en papel que se facilitará en esta Secretaría debiendo acompañar a esa solicitud la cédula personal y certificado de no padecer enfermedad contagiosa y estar revacunada.

Cuando se trate de alumnas no conocidas por el Establecimiento deberán identificar su persona mediante la firma de dos testigos.

Palma 26 de Julio de 1923.—La Secretaria, Mercedes Plaza.—V.º B.º—La Directora, M. de las Mercedes Usua.

Núm. 1667

D. Bartolomé Mir y Calafell, Arrendatario de la recaudación de Contribuciones e Impuestos de la provincia de Baleares.

Hago saber: Que la recaudación voluntaria del impuesto de Cédulas Personales, correspondientes al actual ejercicio de 1923 a 24, tendrá lugar en esta provincia, durante los días laborables que transcurran del 1 al 31 del próximo Agosto verificándose el cobro en cada distrito municipal por los recaudadores auxiliares debidamente nombrados, conforme a lo dispuesto por la Real Orden de 4 de Febrero de 1903, y con sujeción a la escala recaudatoria que establece el artículo 35 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Distritos Municipales

Partido de Palma.—Algaida del 1 al 5.—Andraitx del 17 al 20.—Bañalbufar días 14 y 15.—Deyá días 1 y 2.—Buñola días 5 y 6.—Esporlas del 16 al 20.—Estallenchs días 12 y 13.—Calviá del 9 al 11.—Fornalutx días 4 y 5.—Lluchmayor del 9 al 15.—Marratxi del 2 al 5.—Puigpuent días 13 y 14.—Santa Eugenia días 7 y 8.—Santa María del 6 al 10.—Sóller del 17 al 22.—Valldemosa días 5 y 6.

Partido de Inca.—Aloró del 6 al 10.—Aicudia del 7 al 9.—Binisalem del 2 al 5.—Buger días 4 y 5.—Campanet del 6 al 8.—Cositx días 4 y 5.—Escorca día 19.—Inca del 12 al 16.—Lloseta días 2 y 3.—Llubi días 3 y 4.—María del 1 al 3.—Muro del 6 al 8.—Pollensa del 1 al 4.—La Puebla del 7 al 9.—Sanesllas del 6 al 9.—Santa Margarita del 20 al 22.—Selva del 14 al 18.—Sineu del 18 al 21.

Partido de Manacor.—Artá del 8 al 11.—Campos del 3 al 5.—Capdepera días 3 y 4.—Felanitx del 7 al 12.—Manacor del 20 al 25.—Montuiri días 10 y 11.—Petra del 1 al 4.—Porreras del 22 al 24.—San Juan del 6 al 9.—Santany del 14 al 17.—San Lorenzo días 14 y 15.—Son Servera del 10 al 12.—Villafraña días 8 y 9.

Partido de Menorca.—Alayor del 17 al 20.—Ciudadela del 5 al 9.—Ferrerías días 11 y 12.—Mahón del 3 al 7.—Mescadal del 14 al 16.—San Luis días 1 y 2.—Villa Carlos días 19 y 20.

Partido de Ibiza.—Formentera días 1 y 2.—Iloiza del 3 al 7.—San Antonio Abad del 8 al 10.—San José del 11 al 13.—San Juan Bautista del 14 al 16.—Santa Eulalia del 17 al 20.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y en virtud de lo dispuesto en el artículo 35 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Palma 26 de Julio de 1923.—El Arrendatario, Bartolomé Mir.

Núm. 1668

Don Bartolomé Mir y Calafell, Arrendatario de la recaudación de contribuciones e impuestos de la provincia de Baleares.

Hago saber: Que la recaudación voluntaria de las cuotas de Contribución Territorial, Edificios y Solaras, Industrial y de Carruajes de Lujo, e Impuestos de Casinos o Circuitos de recreo, correspondiente al 2.º trimestre del actual año de 1923 24, tendrá lugar en los pueblos de esta provincia, durante los días laborables que transcurran del 1

al 25 del entrante mes de Agosto verificándose el cobro en cada distrito municipal por los recaudadores auxiliares debidamente nombrados, y de conformidad con lo que dispone el artículo 35 de la vigente Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Distritos municipales

Partido de Palma.—Palma del 1 al 25.—Algaida del 1 al 5.—Andraitx del 1 al 6.—Bañalbufar días 14 y 15.—Buñola días 5 y 6.—Calviá del 9 al 11.—Deyá días 1 y 2.—Esporlas del 16 al 20.—Estallenchs días 12 y 13.—Fornalutx.—días 4 y 5.—Lluchmayor del 9 al 16.—Marratxi del 2 al 5.—Puigpuent días 13 y 14.—Santa Eugenia días 7 y 8.—Santa María del 6 al 10.—Sóller del 6 al 15.—Valldemosa del 5 al 6.

Partido de Inca.—Aloró del 6 al 10.—Aicudia del 20 al 22.—Binisalem del 2 al 5.—Buger días 4 y 6.—Campanet del 6 al 8.—Cositx días 4 y 5.—Escorca día 19.—Inca del 12 al 16.—Lloseta días 2 y 3.—Llubi del 1 al 4.—María del 7 al 9.—Muro del 1 al 4.—Pollensa del 7 al 10.—La Puebla del 6 al 9.—Sanesllas del 6 al 9.—Santa Margarita del 13 al 16.—Selva del 14 al 18.—Sineu del 6 al 9.

Partido de Manacor.—Artá del 8 al 11.—Campos del 3 al 5.—Capdepera del 2 al 4.—Felanitx del 7 al 12.—Manacor del 22 al 25.—Montuiri del 8 al 10.—Petra del 1 al 4.—Porreras del 16 al 20.—San Juan del 6 al 9.—Santany del 14 al 17.—San Lorenzo días 14 y 15.—Son Servera del 10 al 12.—Villafraña días 8 y 9.

Partido de Menorca.—Alayor del 17 al 20.—Ciudadela del 5 al 9.—Ferrerías días 11 y 12.—Mahón del 3 al 7.—Mescadal del 14 al 16.—San Luis días 1 y 2.—Villa Carlos días 19 y 20.

Partido de Ibiza.—Formentera días 1 y 2.—Ibiza del 3 al 7.—San Antonio Abad del 8 al 10.—San José del 11 al 13.—San Juan Bautista del 14 al 16.—Santa Eulalia del 17 al 20.

Igualmente se hace saber para conocimiento de los Sres. contribuyentes de esta Capital, que durante los días laborables que transcurran del 1 al 20 y horas de 8 a 12 se verificará el cobro a domicilio por los cobradores auxiliares al efecto nombrados; durante los expresados días de cobro a domicilio, y de 12 a 14, podrán también verificar el pago de sus cuotas en las oficinas de la recaudación establecidas en la calle de Treuro Balear n.º 9.

Los señores contribuyentes de las Afueras de la Capital, podrán verificar el pago de sus cuotas durante los indicados días desde las 8 a las 14, en la expresada oficina recaudatoria.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y en virtud de lo dispuesto en el artículo 35 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Palma 26 de Julio de 1923.—El Arrendatario, Bartolomé Mir.

Núm. 1605

CONTRIBUCION RUSTICA

URBANA Y UTILIDADES CAPITAL

Don Jorge Aibis Capitonch, Recaudador auxiliar ejecutivo de Contribuciones en la Zona de Inca, de la que es Arrendatario Don Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo por débitos de las Contribuciones que se expresan, pertenecientes al primer trimestre del año 1923-24, se ha dictado, con fecha 16 del actual, la siguiente:

«Providencia:—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el 2.º grado de apremio y recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubrimiento a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación. Notifíquese esta providencia a los contribuyentes, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procedera inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto, las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se ex-

pedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.» Y hallándose comprendidos entre los deudores, a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Nombres de los Contribuyentes

RÚSTICA

Pedro Aloy Llobera, 52'53 pesetas, Antonia Cabanellas Tirana y hermanos 3'75, Antonia Campañy Llopert 3'48, Juan Bennasar Vives Codony 3'75, Miguel Llobera Cifre 2'25, Antonio Martorell Masrié 2'73, María Roger Cifre 4'77, Juana Rotger Cifre y hermanos 5'79, Antonia Rotger Vanrell 2'11, Juana Ana Solvellas Palou 2'18, Magdalena Suau Polla 2'04, Jaime Torandell Bufa 1'84, Ignacio Torandell March Polla 4'86, Jaime Torrens Corro 6'34, Mateo Vila Nicolau y hermanos 1'91, Arrendatario Morell den Costa 3'88, Arrendatario Huerto den Sivella 2'11, Jacinto Felipe Agüera Domenech 33'45, Sebastián Campomar Seguí 1'77, Jaime Llopert Catalá 1'91, Martín Llopert Gualta 1'91, Catalina Llopert Serra de Vives 1'91, Cristóbal Martí Figuerete 1'91, Miguel Martí Giro 1'77, Juan Morro Canaves 2'18, Francisco Poquet Morro Chapá 2'69, Antonio Rabasa Suau de Chumad 2'18, Juan y Pedro Bennasar Pons 2'86.

URBANA

Pedro Aloy Llobera 15'23 pesetas, Bartolomé Aloy Torandell 8'09, Martín Amenguai Buye 3'92, Margarita Capitonch Corro 3'21, Pedro A. Cerdá Marteguera 3'92, José Fran Abdón 5'83, Manuel Gómez 8'09, Isabel M.º Llopert de Cordé 3'33, Juana Ana Rotger Coll 5'95, Felipe Vansala Seguí 3'21, Juan Vicens hijo y Soorinos 3'92, Margarita Cabanellas Canaves 1'90, Magdalena Castañer Viuda 3'33.

UTILIDADES DEL CAPITAL

Juan Bennasar Rotger 4'29 pesetas, Francisco Fuster Picó 12'87, Magdalena Llobera Cifre 5'01, Antonio Planas Torandell 3'72, Andrés Cabanellas Cifre 5'95, Jaime Oliver Duran 4'76. En Pollensa a 20 de Julio de 1923.—El Recaudador, Jorge A. Ibis.

Núm. 1670

COMPANIA de los FERROCARRILES DE MALLOREA

Linea de Manacor a Artá

En el sorteo verificado hoy, para la amortización de las Obligaciones al cinco por ciento de la línea de Manacor a Artá han resultado amortizadas las siguientes:

Obligaciones números: 925, 1370, 1873, 1874, 4915, 5203, 5311 y 5400.

Podrán dichas Obligaciones presentarse al cobro en las oficinas del Crédito Balear y de sus Sucursales desde el día 1.º de Agosto próximo en que dejarán de devengar interés según lo estipulado en la escritura de emisión.

Lo que se hace publico para conocimiento de los Sres. Tenedores de Obligaciones.

Palma 26 Julio de 1923.—Por la Compañía de los Ferrocarriles de Mallorca.—El Director Gerente Sustituto, R. Blanes Tolosa.

PALMA.—ESCUELA TIPOGRAFICA

GOBIERNO CIVIL

Hace público que habiendo solicitado D. Miguel Gual Amengual, vecino de Campanet, se publique reglamentariamente una Ncta sobre toma de agua del Torrente «Ne Capitana» ha resuelto publicar la Nota correspondiente y señalar un plazo de 30 días para reclamaciones. 8821

Idem id. que habiendo solicitado El Ayuntamiento de Algaida la declaración de utilidad pública de un camino que detalla, ha resuelto abrir la información pública reglamentaria y señalar un plazo de 15 días para reclamaciones. 8822

Traslada una R. O. del Ministerio de Fomento aprobando con carácter general que el Reglamento de Policía y conservación de carreteras y caminos vecinales, es extensivo a las carreteras y caminos de uso público, lo cual hace público para general conocimiento. 8822

Publica circular encareciendo a todos los comerciantes y al público en general, así como a los Directores de los periódicos se ajusten o lo dispuesto en el vigente Reglamento de Pesas y Medidas, asimismo llama la atención de los Sres. Alcaldes para el cumplimiento de la presente circular. 8823

Idem otra id. haciendo saber al Alcalde de Pollensa haber remitido a la Superioridad su recurso de alzada contra multa impuesta por este Gobierno. 8823

Idem otra id. recordando a los Sres. Alcaldes que han dejado de remitir las relaciones de deudores y acreedores cuyo servicio han debido cumplir, que si dentro el plazo de ocho días no han remitido dichos datos, tomará contra los morosos medidas de rigora. 8824

Hace público que habiendo solicitado D. Juan Alou, Director de «La Electro Agrícola de Campos del Puerto» proceder a la reforma de su Central, se señala un plazo de 30 días para reclamaciones. 8824

Publica circular haciendo público que autorizado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación para ausentarse de esta provincia, hace entrega del mando de la misma al Sr. Secretario D. Eduardo Lastres Ramirez. 8825

Idem otra id. haciendo público que la Comisión de los Señores Diputados encargados de depurar responsabilidades consiguientes a la actuación de los Gobiernos de España en Marruecos, invita a cuantas personas puedan asesorarla a que les informen sobre hechos concretos relacionados con las expresadas responsabilidades. 8828

Toma de nuevo posesión del mando Superior civil de esta provincia D. José Sanmartín, cesando D. Eduardo Lastres que lo desempeñaba interinamente. 8830

Convoca a la Excmo. Diputación provincial para el día 1.º de Agosto próximo en el Salon de Sesiones de su Palacio, con el fin de proceder a su constitución y a la celebración de sus sesiones correspondientes al periodo semestral. 8830

Hace público que instruido expediente por la Superioridad a virtud de recurso de alzada interpuesto por el Alcalde de Pollensa contra providencia de este Gobierno, imponiéndole una multa de 250 pesetas por jugarse a las prohibidos en el

«Club Ciclista Pollensí», se conceden 20 días de audiencia a los interesados. 8830

Publica circular haciendo público queda abierta la caza de palomas, tórtolas y codornices desde el día 1.º de Agosto próximo, asimismo queda abierta toda clase de caza desde el día 1.º de Septiembre venidero. 8832

Anuncia subastas para optar a las obras de acopios de piedra machacada para conservación de varios kilómetros de las carreteras de Mahón a Ciudadela y de Mahón al Puerto de Fornells; de Buñola a la de Palma al puerto de Alcudia; Algaida a Inca por Sansellas; Petra al puerto de Pollensa; Lluch a Santañy; Palma al puerto de Alcudia; Punta del Pi Vé de Esporlas a Santa Maria por la Esglayeta y de Santa Maria a la de Palma a Capdepera por Portol; Palma a Estellenchs, de prolongación de la de Palma al puerto de Soller al puerto de Palma; puerto de Campos a Puerto Petro; Palma al puerto de Soller, Palma al puerto de Andraitx, Santa Maria a Montuiri, Felanitx a la Rápita, Petra a Felanitx por Son Pou; Ibiza a San Antonio, Ibiza a San Juan, Ibiza a San José, San Miguel a San Carlos, San José a Cala Portinlix; Lluch a Santañy; Mahón a Ciudadela y Mahón a San Clemente. 8832

Hace público que habiendo solicitado D. José de Vigo Fabra legalizar varias casetas de recreo en la costa Sur del predio San Antonio del término de Mahón, señalada un plazo de treinta días para reclamaciones. 8833

Idem id. que habiendo solicitado el mismo Señor Vigo legalizar varias casetas que tiene construidas en la costa Norte del predio Binesermeña lindante con el puerto de Mahón, señala el antedicho plazo para reclamaciones. 8833

Idem id. que habiendo solicitado D. Miguel Caules Bagur construir a orillas del mar una terraza en el pueblo de Fornells, señala el repetido plazo para reclamaciones. 8833

PRESIDENCIA
del Consejo de Ministros

Real decreto suspendiendo las sesiones de las Cortes en la presente legislatura. 8832

MINISTERIO DE ESTADO

Exposición y R. D. creando en este Ministerio un Comité permanente consultivo de Convenios de propiedad intelectual, y constituido en la forma que se indica. 8823

La subsecretaria de la Sección de Comercio anuncia haberse convenido entre los Gobiernos de España y Alemania prorrogar hasta el 30 de Septiembre próximo inclusive el «modus vivendi» estableciendo el régimen comercial. 8823

Cita a los parientes de Jaime Maria Bonet, natural de esta provincia. 8826

La Subsecretaria de la Cancillería participa que el Presidente de la República de Guatemala ha ratificado el Convenio Postal Universal, el Convenio relativo al cambio de paquetes postales y el Acuerdo relativo al cambio de cartas y cajas con valores declarados firmados en Madrid el 30 de Noviembre de 1920. 8827

La id. de la Sección de Política participa que el Reino de Rumania se ha adherido a los convenios firmados en Bruselas en 15 de Marzo de 1886, que se mencionan. 8829

La id. de la Sección de Comercio participa que la Somalia italiana y la República de Lituania se han adherido a la Unión Telegráfica Internacional. 8833

La misma idem haberse adherido a la Convención de 7 de Junio de 1905 las Repúblicas de Haití, Polonia, Letonia y Checoslovaquia. 8833

La id. de la Sección de Política anuncia que por acuerdo del Consejo de señores Ministros de 31 de Octubre de 1922, se adhirió España a la resolución adoptada por la Conferencia de limitación de armamentos celebrada en Washington en 10 de Noviembre de 1921. 8833

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Exposición y R. D. disponiendo sean declarados excedentes, en cuanto a las funciones activas, los Registradores de la Propiedad que sean elegidos Senadores o Diputados a Cortes. 8821

Real orden dictando resoluciones relativas a los funcionarios del Cuerpo de Prisiones. 8821

MINISTERIO DE LA GUERRA

Exposición y R. D. modificando en el sentido que se indica el artículo 24 del de 28 de Marzo último que establece y regula el voluntariado para el Ejército de Africa. 8822

Reales decretos concediendo libertad condicional a los corrientes de la Penitenciaría militar de Mahón a los individuos que se mencionan.—8825 y. 8833

Otro autorizando al Ministro de este Departamento para celebrar en la plaza de Palma concurso de arriendo para un local o edificio con destino a zona de Reclutamiento y Reserva. 8825

Real orden sobre concesión de Demarcación de Cajas de Recluta a todos los Municipios que estén en igualdad de circunstancias del pueblo de Hinojosa (Cáceres). 8833

MINISTERIO DE MARINA

El Estado Mayor Central anuncia haber dispuesto se publique una convocatoria para proveer 100 plazas para ingreso en la Escuela de aprendices marineros especialistas. 8829

MINISTERIO DE HACIENDA

Real orden señalado el recargo que deben satisfacer en el corriente mes las liquidaciones de derechos de Arancel que se hagan efectivos en plata o billetes. 8821

Otra idem id. las cotizaciones medias para la aplicación de los coeficientes por depreciación de moneda en el corriente mes. 8821

Otra prorrogando hasta el 31 de Julio actual el plazo autorizado para la exportación de la patata temprana. 8822

Otra idem hasta el día 1.º de Agosto próximo la fecha a partir de la cual deberá exigirse el requisito de marchamo o de marca de fábrica a la estancia y circulación de los bandajes macizos, cubiertas y cámaras de aire, de caucho, a que se refiere el apartado 1.º de la Real orden de 19 de Mayo último y ampliando igualmente

hasta el 25 del mes actual el plazo para la presentación de las relaciones de existencias de dichos artículos. 8822

Otra disponiendo que el día 1.º de Octubre del corriente año den comienzo los ejercicios de las oposiciones para proveer diez plazas de ingreso en el Cuerpo pericial de Contabilidad del Estado. 8823

Otra dejando en suspenso hasta el 1.º de Agosto próximo la aplicación del caso 1.º de la Real orden de 6 de Junio próximo pasado referente a la entrada en vigor del Real decreto de 18 de Febrero de 1919, al despacho de paquetes comerciales. 8826

Otras autorizando a la Sociedad anónima Isleña Marítima y a la Compañía Transmediterránea para que satisfagan en metálico el importe del timbre con que están gravados los billetes de viajeros que expiden. 8829

Otra disponiendo que a todo el personal auxiliar del Catastro de rústica que presentó la renuncia o solicitó la cesantía por motivos de salud antes del 12 de Marzo de 1919, se le considere excedente desde la fecha en que se le aceptó la renuncia o concedió la cesantía. 8830

Otra idem quede constituida, en la forma que se menciona, la Comisión encargada de fijar, con carácter definitivo, el régimen y tarifas que deben regular la percepción de los derechos obvenacionales de los funcionarios de Aduanas. 8831

Otra idem se implante desde luego, y a la mayor brevedad posible, el servicio extraordinario de vigilancia en la frontera francesa en la forma y con el personal de clases e individuos del Resguardo que propone la Dirección general de Carabineros. 8832

Exposición y R. D. modificando varios artículos del Reglamento de la Renta del Alcohol de 10 de Diciembre de 1908. 8833

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Real orden circular disponiendo que a partir de los días 2 de Enero y 16 de Abril del año 1924 no podrán exportarse en el territorio del Reino ni exportarse al extranjero las armas de cartucho de cartón y de estuche metálico, respectivamente, sin llevar la marca que acredite haber sufrido con éxito pruebas reglamentarias en el «Banco de pruebas de Eibar». 8821

Real orden ordenando a los Gobernadores civiles de las provincias que sirvan de órganos de mediación entre los Agentes ejecutivos de los Ayuntamientos que decreten embargos sobre bienes muebles. 8822

Otra ampliando hasta que se resuelvan las reclamaciones pendientes, el plazo concedido para que puedan seguir vendiendo las especialidades farmacéuticas en la forma en que venia haciéndose antes del 16 de Marzo de 1919. 8822

La Dirección general de Administración pública circular disponiendo que dentro del corriente mes de Julio se cumpla, por la Sección de Presupuestos y Cuentas municipales de los Gobiernos civiles, la obligación 11, del artículo 45 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Contadores de fondos. 8824

La misma idem id. a los Gobernadores civiles disponiendo que por las Secciones de Presu-

- puestos y Cuentas unicipales de los mismos, durante el corriente mes de Julio se faciliten los datos a que se contrae.
- Real orden disponiendo se abra convocatoria ordinaria para la provisión de 50 plazas de alumnos oficiales del Cuerpo de Telégrafos.
- Otra idem que las marcas de matrícula de los vehículos de motor mecánico dependientes de la Dirección general de Orden público, se sujeten al modelo que se publica.
- La Dirección general de Correos y Telégrafos convoca a los candidatos que deseen ingresar en la Escuela oficial del Cuerpo de Telégrafos, para que realicen los ejercicios correspondientes en las condiciones que determinan los artículos del Reglamento de dicho Centro.
- Exposición y R. D. aprobando el Reglamento provisional para el servicio del Giro postal, y eximiendo a las oficinas de Correos de utilizar los sellos representativos de los derechos que devengan los giros postales.
- Otra en que la Asociación general de Ganaderos del Reino interesa de este Ministerio se dicten las órdenes oportunas para obligar a los Gobernadores y Ayuntamientos a cumplir lo dispuesto por el artículo 40 de la ley de Caza.
- Otra disponiendo que para tomar parte en los ejercicios de oposición a ingreso en el Cuerpo de Inspectores provinciales de Sanidad, deberán tener los aspirantes más de veinticinco años de edad y no exceder de cuarenta.
- Otra circular dictando reglas acerca de la venta y exportación al extranjero de armas de fuego.
- La Subsecretaria anuncia haber trasladado a este Departamento la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 22 de Junio último.
- MINISTERIO DE INSTRUCCION**
Pública y Bellas Artes
- Real orden convocando oposiciones de ingreso en el Magisterio nacional para cubrir sueldos vacantes en el Escalafón en la categoría de entrada.
- Otra disponiendo que los Secretarios de Institutos perciban siempre en la distribución administrativa de los derechos recaudados en metálico por las Secretarías, la máxima consignación.
- Otra declarando que los Auxiliares y Ayudantes de Escuelas Normales que estén encargados o se encarguen en lo sucesivo del desempeño de clases de los Profesores numerarios, únicamente tienen derecho a la gratificación de las dos terceras partes del sueldo de entrada de los Profesores numerarios, cuando la plaza esté vacante, y no correspondiéndoles en los casos de ausencia, enfermedad o excedencia.
- Otra disponiendo que toda Cátedra vacante que por segunda vez le corresponda ser amortizada, lo sea desde luego sin necesidad de concurso previo.
- La Subsetaria anuncia a concurso la plaza de Profesor de Gimnasia, vacante en el Instituto general y técnico de Baleares.
- Real orden disponiendo que la Cátedra de Psicología del Instituto de Cadiz se agregue a
- a las ya anunciadas para proveer las de igual asignatura de los Institutos de Avila, Mahón y Albacete.
- MINISTERIO DE FOMENTO**
- La Dirección general de Obras públicas anuncia subasta de las Obras de dragado y desmonte de rocas submarinas en el Puerto de Palma.
- La misma convoca a los Delincentes de Obras públicas en expectación de ingreso para que soliciten su nombramiento con carácter eventual.
- La misma publica la consignación para la conservación de los puertos y boyas de amarre a cargo del Estado e indemnizaciones al personal facultativo durante el ejercicio económico de 1923-24, las cantidades que se mencionan.
- MINISTERIO DE TRABAJO,**
Comercio e Industria
- Exposición y R. D. reformando varios artículos de la ley de Emigración.
- Real orden disponiendo que se abra un plazo para que puedan acudir ante la Delegación regia de Pósitos cuantas entidades y personas estimen convenientes hacer observaciones sobre el Reglamento provisional para la ejecución de la ley de 23 de Enero de 1916 regulando el protectorado de los Pósitos.
- Otra idem se recuerde a las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación del Reino la obligación en que se hallan de remitir a este Ministerio un ejemplar del censo de la Cámara.
- COMISION PROVINCIAL**
- Publica notas de precios a que deberán liquidarse y abonarse los suministros facilitados por los Ayuntamientos a las tropas del Ejército y Guardia civil durante el mes de Mayo último.
- Hace público que abierto el día 30 de Junio próximo pasado el cepillo del Santo Cristo de la Sangre resultó contener la cantidad de 1630 pesetas depositada durante dicho mes.
- Abre un Concurso público para la instalación de una cocina en la Casa de Misericordia.
- Idem otro id. para la instalación de un tren de lavado y secado mecánico en la Inclusa de esta ciudad.
- DELEGACION DE HACIENDA**
- Publica circular reclamando de las Corporaciones que a continuación relaciona, remitan a dicha Delegación en el plazo de ocho días las certificaciones que interesa en dicha circular.
- INTERVENCION DE HACIENDA**
- Anuncia el pago de los cupones vencimiento de 15 Agosto próximo y los títulos amortizados el día 14 del corriente mes.
- Idem el id. de la mensualidad corriente a la Clase pasiva.
- ADMON. DE CONTRIBUCIONES**
- Hace público que los contribuyentes comprendidos en la vigente ley reguladora de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria quedan obligados a presentar antes del día 16 del mes en curso las declaraciones de los ingresos profesionales obtenidos desde 1.º de Abril de 1920 a 31 Marzo próximo pasado.
- TFSORERIA DE HACIENDA**
- Dicta providencia de primer grado de apremio contra morosos por todos conceptos en el pago del primer trimestre del actual año económico.
- Idem igual id. contra morosos por industrial y comercio de licores.
- Idem igual id. contra la Sociedad anónima «Comisión y Banca» por el concepto de utilidades.
- ADMINISTRACION ESPECIAL**
de rentas arrendadas
- Anuncia subasta para el día 4 del actual para la venta de los motores y pertrechos de los lanchos San Juan y Valseca aprehendidos con tabaco de contrabando.
- Idem id. para el día 11 del idem para la venta de los antedichos pertrechos, rebajado el 15 por 100 de su primera tasación.
- Idem id. para el día 18 del idem para la venta de los repetidos pertrechos rebajado el 15 por 100 de su segunda tasación.
- ADMINISTRACION PRINCIPAL**
de Aduanas
- Anuncia subasta para el día 20 del mes en curso de varios lotes de géneros procedentes de abandono.
- ADMINISTRACION DE ADUANAS**
de Andraitx
- Hace saber que necesitando un local para oficinas, invita a los propietarios de fincas que quieran arrendarlas para dicho objeto presenten proposiciones.
- ADMINISTRACION PRINCIPAL**
de Correos
- Anuncia concurso para dotar a la estafeta de Correos de Pollensa de local adecuado con habitación para el Jefe, el tiempo de cinco años y precio máximo de seiscientas pesetas anuales.
- DISTRITO FORESTAL**
de Barcelona, Gerona y Baleares
- Anuncia subasta para el día 23 de los corrientes para enajenar unos pinos derribados por los vientos en el monte «Comuna de Buñola».
- Idem otras id. para el día 8 de Agosto próximo los aprovechamientos leñosos que relaciona de los montes «Comuna de Caimari y Comuna de Binimar» del pueblo de Selva.
- DIRECCION GENERAL**
de Estadística
- El Jefe de esta provincia publica circular encomendando a los Señores Jueces municipales que el día 5 del actual le remitan los boletines correspondientes del Movimiento de población registrado en el mes de Junio anterior.
- El mismo publica los datos del movimiento de población durante el mes de Junio último y las defunciones clasificadas por causas de muerte.
- AYUNTAMIENTOS Y ALCALDIAS**
- El Ayuntamiento de Palma hace público que nombrado por concurso Don Antonio Gazá Oliver, éste ha acordado abrir la cobranza voluntaria el día 5 del actual.
- El de Felanitx publica el pliego de condiciones de un concurso público para el arrendamiento de una casa cuartel para el puesto de la Guardia civil.
- Los de San Juan, Alcudia, La Puebla, Puigpuñent, Andraitx, Escorca, Soller, Felanitx y Algaida, anuncian tener expuestas al público las cuentas municipales del pasado ejercicio económico.—8821, 822, 823, 827, 828 y
- Los de Alayor, San Juan, La Puebla, Felanitx, Fornalutx, Esporlas, Alayor, Pollensa, Ferrerías, San Lorenzo de Descardazar y Buñola, idem id., varios de sus respectivos repartos para el año en curso.—8821, 822, 823, 826, 828, 830, 831, 832 y
- La Alcaldía de Palma dicta providencia de primer grado de apremio contra morosos en el pago de sus arbitrios.—8822, 823 y
- El Ayuntamiento de id. publica extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Febrero último.
- El de Puigpuñent anuncia tener expuesto al público el padrón de carruajes de lujo del actual ejercicio.
- El de Felanitx publica notas de gastos verificados en obras públicas.—8822, 8823 y
- El de Palma publica extractos de los acuerdos tomados durante los meses de Marzo, Abril y Mayo últimos.
- El de Santa Maria abre un concurso para la presentación de planos de un nuevo Mataro.
- La Alcaldía de Petra publica los nombres de los Vocales Natos de las comisiones de evaluación del actual ejercicio.
- El Ayuntamiento de Palma publica la distribución del presupuesto de Ensanche del mes de Junio próximo pasado.
- El de Mahón publica la distribución de id. correspondiente al mes de Julio corriente.
- El de Santañy publica los nombres de los Vocales contribuyentes que con el Ayuntamiento forman la Junta municipal.
- El de Palma abre concurso para contratar el seguro de accidentes del trabajo.
- El de Soller anuncia haber acordado la subasta para durante un periodo de cinco años del alumbrado público por medio de la electricidad.
- Los de Mahón, Lluchmayor y San Antonio Abad, publican extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Abril último.
- El de Esporlas anuncia hallarse vacante la plaza de Médico Titular dotada con el haber de 1500 pesetas.
- Los de Alcudia, Sansellas y San Antonio Abad hacen público haber formado la relación general del recuento de la ganadería.—8828, 8830 y
- El de Palma publica la distribución del presupuesto de Ensanche para el mes en curso.
- El de Soller hace saber quedar expuestos al público los padrones arbitrios de carácter ordinario.
- El de Ciudadela anuncia que terminado el padrón de edificios y solares queda éste expuesto al público a efectos de reclamación.
- El de Palma anuncia nueva subasta de una manzana que describe.
- DEPOSITARIAS MUNICIPALES**
- Los Depositarios de los Ayuntamientos de Puigpuñent, Búger, San Antonio Abad, Marratxi, Porreras, Petra, Pollensa, la Puebla, Mahón, Esporlas, Selva, Alcudia, Son Servera, San Luis, Ciudadela e Inca, publican la cuenta de caja del tercer trimestre de 1922-23.—8821, 822, 823 y.
- Los idem de los Ayuntamientos de Bunola, Ferrerías, Alayor, Capdepera, Lluchmayor, Mu-

ro, Calviá, Lloseta, Deyá, Santa Eulalia del Rio, Formentera, Mahón, San Antonio Abad, Campanet, Valldemosa, Llubí, Fornalutx, Campos del Puerto, Soller, Búger, Algaida, Selva, Son Servera, Puigpuñent, San Luis, Pollensa, Manacor, Felanitx, San Juan, Alcudia, Villafranca de Bonañ y Santa Maria, publican la idem de id. del cuarto trimestre de 1922-23.—8821, 824, 825, 826, 827, 828, 830 y. . . 8831

El idem del Ayuntamiento de Alaró publica la idem de id. del primer, segundo y tercer trimestre de 1922-23. . . 8832

AUDIENCIA TERRITORIAL

Publica relación de los pueblos a los cuales afecta la próxima renovación del cargo de Juez Municipal y Suplente. . . 8827

Idem la lista definitiva de los Jurados que han de actuar en los partidos de Ibiza e Inca en el próximo cuatrimestre. . . 8829

Idem la id definitiva de los Jurados que han de actuar en los partidos de Mahon, Manacor y Palma en el próximo cuatrimestre. . . 8832

AUDIENCIA PROVINCIAL

Publica requisitoria por la cual cita, llama y emplaza á Pablo Salvador Cladera (a) S' Estevá, procesado con otro en causa sobre hurto. . . 8823

JUZGADOS

de primera Instancia e Instrucción

El de la Catedral cita, llama y emplaza á Matias Elías Muntaner para ser oído en un sumario sobre tenencia de cocaína. . . 8821

El de la Lonja cita, llama y busca á José Juan Tur, para notificarle un auto de prisión. . . 8821

El de la Catedral ruega á todas las Autoridades la busca y ocupación de unas alajas que detalla. . . 8822

El de la Lonja por medio de cédula hace una notificación á los demandados D.^a Maria Tomas Estradas y á sus herederos y les emplaza para que se personen en unos autos dentro el término de nueve dias. . . 8822

El mismo saca a pública subasta una finca embargada a los consortes D. Miguel Galmés Mir y D.^a Antonia Coll Casasnovas. . . 8823

El de Inca anuncia nueva subasta de bienes embargados a Don Guillermo Marti Vidal, vecino de Binisalem. . . 8825

El mismo por medio de cédula cita de comparecencia a un vendedor ambulante de paños, para declarar en una causa. . . 8825

El de la Lonja hace saber a los parientes de la alienada Margarita Vila Nicolau natural de Santafy que dentro un plazo de 30 dias se ha de acordar su o no reclusión definitiva. . . 8825

El mismo por medio de cédula cita a D. Juan Bisellach de ignorado paradero. . . 8826

El de Mahon anuncia subasta para la venta de unos bienes de Don Nicolás Sintet Petrus. . . 8826

El mismo hace una notificación al demandado Antonio Mercadal Seguí y le emplaza para que se persone en unos autos dentro tercero dia. . . 8828

El de Ibiza por medio de cédula

cita de remate al deudor Don Lucas Costa Torres o sus herederos. . . 8829

El de Inca notifica una sentencia de remate a D Juan xamena declarado en rebeldia. . . 8832

El de Manacor publica edicto emplazando a Antonio Torrens Batle de ignorado paradero para que comparezca en unos autos. . . 8833

El de la Lonja por medio de cédula hace un segundo llamamiento a los demandados Doña Maria Tomás y a los herederos o sucesores de la misma si hubiere fallecido para que comparezcan dentro de cinco dias. . . 8833

JUZGADOS MUNICIPALES

El de Muro anuncia subasta de una casa y corral embargada á Pedro Pascual Perelló. . . 8821

El de Llubí cita para un juicio verbal a los consortes Gabriel Sabater Alomar y Magdalena Fornés Perelló. . . 8824

El de Mahón anuncia subasta de unos objetos que detalla embargados a D. Guillermo Gonalons Juanico. . . 8824

El de Santa Margarita cita a los herederos o sucesores de la finada Martina Reus Capó. . . 8824

El de Manacor saca a pública subasta unas fincas que relaciona embargadas a Juan Lluch Cursach o sus herederos. . . 8825

El de San Juan Bautista por medio de cédula cita a José Mari Mari (a) Juanó vecino que fué de la parroquia de San Vicente, de domicilio ignorado. . . 8832

TRIBUNALES MUNICIPALES

El de Santa Eulalia del Rio, notifica el fallo de una sentencia al demandado Juan Torres Bui de Can Jaume Riera de Se Creu. . . 8823

SUBASTAS

D. Miguel Serra Bennasar, acreedor hipotecario, cita a doña Francisca Arrom y Riutort deudora hipotecaria y por su fallecimiento a sus herederos o sucesores para que acudan a la subasta de una finca que se celebrará el dia 11 de Agosto ante el Notario D. Pedro Alcover. . . 8832

D.^a Catalina Fiol Ribas, tutora del incapacitado D. Sebastián Llabrés de Fornets y Serra anuncia subasta de una casa y corral para el dia 6 de Agosto ante el Notario D. Sebastián Cañellas. . . 8832

COMANDANCIA DE INGENIEROS

de Mallorca

Anuncia segunda subasta para la contratación de las obras que integran el proyecto de «Arreglo del Castillo de Ibiza». . . 8825

Idem segunda subasta local única para la adquisición durante un año y tres meses mas, por lotes completos, de los artículos que se expresan. . . 8833

COMISARIAS DE GUERRA

El Jefe de transportes de la plaza de Mahón anuncia se admitirán proposiciones para la adquisición de artículos. . . 8822

El idem del Hospital de la plaza de id. anuncia lo mismo. . . 8828

El idem del Hospital de la plaza de Palma anuncia lo mismo. . . 8830

PARQUES DE INTENDENCIA

El Jefe del parque de la plaza de Palma anuncia concurso para la adquisición de artículos. . . 8829

El idem del id. de la plaza de Mahon anuncia lo mismo. . . 8829

El mismo publica el resumen de vendedores y precios de los artículos adquiridos en la 1.^a quincena del corriente mes. . . 8833

JUZGADO MILITAR DE INCA

Publica un edicto para averiguar el paradero de Miguel Neguera Ramis, natural de Muro. . . 8830

REQUISITORIAS

El Juez instructor de la comandancia de Marina de Ibiza D. Rafael Merita, cita a inscripto Pedro Mayans Castelló para el ingreso en el servicio de la armada. . . 8822

El del batallón cazadores de Ibiza D. Fernando de Ayala, cita a los reclutas no incorporados Miguel Bibiloni Coll, natural de Santa Eugenia y Miguel Riera Ribas, natural de San Antonio Abad.—8822 y. . . 8824

El de la comandancia de Marina de esta provincia D. Domingo Picornell, cita al individuo José Catalán Bauzá procesado por supuesto delito de contrabando de tabaco. . . 8828

El mismo cita a los que se consideren dueños de un falucho abandonado en el punto de la Rápita (Lluchmayor) apresado por fuerzas de Carabineros. . . 8832

El mismo id. id. a los individuos que tripulaban el antedicho falucho. . . 8832

El de la comandancia de Marina de Ibiza D. Rafael Merita, cita al individuo Prats Colomar José, natural de San Antonio. . . 8832

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Anuncia que desde el 1.^o de Agosto próximo queda abierta la matrícula para los alumnos que deseen examinarse de asignaturas de las Facultades establecidas en este Centro. . . 8832

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

La Junta de los Colegios Universitarios anuncia oposiciones para la provisión de seis becas. . . 8824

INSTITUTO GENERAL Y TECNICO

de Baleares

Anuncia que los alumnos que deseen dar validez académica a los estudios hechos fuera de los Institutos generales y técnicos deberán solicitarlo durante todo el próximo mes de Agosto. . . 8832

Idem que durante el próximo mes de Septiembre tendrán lugar los exámenes de ingreso en este Instituto . . . 8832

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS

Anuncia que la matrícula de ingreso quedará abierta durante todo el mes de Agosto próximo. . . 8831

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS

Anuncia que la matrícula de ingreso quedará abierta durante todo el mes de Agosto próximo. . . 8833

ARRENDAMIENTO

de la recaudación de contribuciones e impuestos

Anuncia que la recaudación voluntaria de cédulas personales tendrá lugar del 1.^o al 31 del corriente mes y del 1.^o al 31 de Agosto próximo por los recaudadores auxiliares.—8821 y. . . 8833

Idem que la recaudación voluntaria de las cuotas de la contribución que relaciona, tendrá lugar del 1.^o al 25 de Agosto próximo. . . 8833

RECAUDADORES DE IMPUESTOS

El del Ayuntamiento de Palma anuncia que confeccionados varios padrones que relaciona quedan éstos expuestos al público a efectos de reclamación. . . 8822

El mismo anuncia que del 15 al 31 de los corrientes podrán proveerse de sus correspondientes licencias los dueños de Camiones de carga y viajeros. . . 8825

El arrendatario del arbitrio sobre rótulos anuncia tener expuesto al público el padrón de dicho arbitrio. . . 8829

El del Ayuntamiento de Palma anuncia los dias de cobranza del impuesto carruajes de lujo y casinos de recreo. . . 8830

RECAUDADORES EJECUTIVOS

de contribuciones e impuestos

El de la Hacienda en el pueblo de Binisalem, dicta providencia de 2.^o grado de apremio contra morosos que relaciona. . . 8821

El de la id. en el pueblo de Sineu dicta igual providencia . . . 8822

El de la zona de Inca dicta igual providencia. . . 8833

CAMARA OFICIAL

de la propiedad Urbana

Anuncia el cobro del 2.^o trimestre corriente de las cuotas de dicha Cámara. . . 8829

CAJA DE AHORROS

y monte de Piedad de Baleares

Anuncia pública subasta para enajenar las garantías de los préstamos vencidos en el mes de Junio de 1922. . . 8821

ANUNCIO DE EXTRAVIO

El interesado Magin Bestard anuncia el extravio de una póliza de la Equitativa de los Estados Unidos. . . 8821

CREDITO BALEAR

Anuncia el extravio de un depósito voluntario en metálico impuesto por D.^a Maria Colom y D.^a Juana Ana Cifre. . . 8824

COMPANIA de los FERROCARRILES

de Mallorca

Anuncia el sorteo de las obligaciones del ferrocarril de Manacor a Artá que deben ser amortizadas en 1.^o de Agosto próximo. . . 8826

Publica los números de las obligaciones de dicha línea que han sido amortizadas. . . 8833

BANCO VITALICIO DE ESPAÑA

Anuncia el extravio de una póliza que libró dicha Sociedad a D. Gabriel Riera Caldentey. . . 8829

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRAFICA

Faded and mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is organized into multiple columns and contains various phrases and words that are difficult to decipher due to the low contrast and graininess of the scan.

50
Presid
S. M.
La gu
oria Eu
ntaria
la An
n nov
Go
deor
C
No
la reun
ción p
da de
Señ
to com
los com
nismos
en Pal
ada a
eración
fiente
Lo
os O
ispua
Ley Pa
REC
Con
as rel
Lala
a aut
a dec
Art
contr
ngule
a con
lo qu
gación
como
daret
e A
tribo